

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Lima, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025, siendo las 17:00 horas, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se reunieron de manera presencial en la sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión, que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y Apellidos
Titular Saliente	07932848	Fanny Esther Montellanos Carbajal
Titular Entrante	72284665	Lesly Nadir Shica Seguil

Equipo de Transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y Apellidos
Funcionario Responsable	25845076	Jessyca Díaz Valverde
Integrante	08875278	María Elena Rojas Junes
Integrante	09165102	Julio Mendigure Fernández
Integrante	10556001	Miguel Requena Calderón
Integrante	09866752	Úrsula Eliana Alvarado Córdova

Equipo de Transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y Apellidos
Responsable	25577018	Giovanna Rafaela Navarro Reátegui
Integrante	09434724	Luis Enrique Francia Pachas
Integrante	48035062	Karen Estefany Ramírez Illanes

A efecto de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el literal d) del inciso ii) del numeral 7.2.3 de la precitada Directiva, se gestionarán las siguientes acciones:

✓ El Responsable del ETTE registra el Acta de Transferencia de Gestión suscrita a través del aplicativo de la Contraloría General de la República (CGR); asimismo, remite la precitada Acta y los informes debidamente firmados a la Oficina General de Administración para su archivo y custodia, hasta el 10/11/2025.

✓ El Titular Entrante dispone la publicación del Acta de Transferencia de Gestión y los informes en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el plazo comprendido entre el 10/11/2025 y el 14/11/2025."

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

N°	Observación
01	En la revisión de los anexos correspondiente a la subsección "Sistema Administrativo de Contabilidad", correspondiente a los estados financieros, se advierte que los montos comparativos de dicha información se encuentran al 31/03/2025, es decir, que corresponden al primer trimestre del presente año, salvo el caso del "Estado de la Situación Financiera" el cual ha sido registrado de manera comparativa al 31/12/2025. No se registra información acumulada a la fecha de corte del periodo del Titular Saliente.
02	En el Anexo 3.1. de la subsección "Sistema Administrativo de Inversión Pública", se indica entre otro, el reforzamiento estructural de la edificación y otros en la Sede Central del MIDIS, considerándose como modalidad de ejecución la "administración directa", lo cual implica que el MIDIS, tendría que tener la capacidad operativa para su ejecución, siendo el monto programado de S/ 9 954 313,00 y con fecha de inicio 01/03/2026.
03	En el Anexo 7.1. de la subsección "Sistema Administrativo de Abastecimiento", se encuentran registrados como procedimientos de selección vigentes, entre otros, los concursos públicos, para el "Servicio de Internet para las oficinas de enlace del MIDIS, Oficina de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" por S/ 688 000,00; y otro para la contratación del "Servicio de alquiler de

	impresoras multifuncionales y demás” por el monto de S/ 568 560,00, los cuales tienen el estado de “convocado” y “desierto”, respectivamente, los cuales tienen como fecha de convocatoria en el mes de julio del presente año.
04	En la información registrada en el Anexo 7.2. “Contratos vigentes y pendientes de pago” a la fecha de corte, se señalan contratos con fecha de vencimiento entre los meses de abril y mayo del presente año (registros 19 y 5, respectivamente).
05	En el Anexo 9.1 “Recomendaciones de los Informes de Control Posterior” de la subsección “Sistema Administrativo de Control”, se han registrado recomendaciones con estado “pendiente” o “en proceso”, no obstante, a la fecha de corte, el plazo para su implementación se encuentra vencido, es más, una de ellas data del mes de diciembre del 2024.
06	En el registro del Anexo 9.2. “Funcionarios con Presunta Responsabilidad Administrativa” de la subsección “Sistema Administrativo de Control”, se encuentran considerados servidores del Programa Nacional CUNA MAS, en estado “PENDIENTE”, siendo que la fecha del respectivo informe de control data del mes de noviembre del año 2019, es decir, la presunta de responsabilidad administrativa se encontraría prescrita, existen otros casos de informes de control que fueron puestos de conocimiento de la Entidad en un plazo mayor a los tres (3) a la fecha de corte.
07	Se ha detectado las siguientes inconsistencias sobre cifras o cantidades, conforme al siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - En relación al Programa PNAECWM, en la página 4 del Anexo N° 03, señalan que se capacitó a 40,218 integrantes de 20,723 CAE, 1,000 subprefectos y 5,612 familias y personal educativo, y se sensibilizó a 30,077 padres y 1,662 actores sociales; sin embargo, en la página 13 sobre el PNAECWM señalan otras cantidades. - En relación al Programa PNCM, en la página 4 del Anexo N° 03, señalan cantidades que difieren en lo reportado en la página 14.
08	Al respecto, cabe mencionar que en algunos puntos del Anexo 03 hacen referencia a generalidades, sin especificar a mayor detalle de qué trata cada tema o a qué hace referencia, conforme se detalla a continuación: En la página 10 del Anexo N° 03, señalan que: “Desde agosto de 2025 se consolidó información sectorial sobre seis medidas y cuatro mejoras orientadas a fortalecer la ejecución de lineamientos y servicios de la PNDIS”. Pero no precisan cuáles son las seis medidas y las cuatro mejoras. En la página 11 del Anexo N° 03, señalan que se ha implementado de manera progresiva un nuevo Reglamento del SINADIS; sin embargo, no han precisado qué acciones se han implementado a mayor detalle.
09	En la página 15, del Anexo 03, señalan que se bloquearon las cuentas corrientes de Recursos Directamente Recaudados RDR y de la Ley 28015 “Garantías” y se trabaron embargos judiciales, pero no precisan cuáles son dichos embargos a mayor detalle. En la página 39, del Anexo 03, señalan que se debe realizar seguimiento constante con la Procuraduría Pública del MIDIS, respecto a los expedientes judiciales con orden de embargo, a fin de que se puedan tomar acciones de defensa jurídica correspondiente, pero no indican cuáles son esos expedientes con orden de embargo. En la página 40, del Anexo 03, señalan que hay montos retenidos por penalidades consentidas por el importe de S/. 88,607,662.67 y garantía de fiel cumplimiento por un importe de S/. 93,017,594.08 que se mantienen en custodia de la cuenta Fondo de Terceros, para el traslado al tesoro público o devolución al proveedor, pero no dan mayor detalle sobre ese punto. En la página 49, señalaron que se han planteado demandas vía acción de amparo y de reconocimiento de vínculo, pero no han establecido cuántos procesos de amparo tenemos al cierre de su gestión.
10	En el Anexo 12. se encuentra compuesto por un sólo indicador, teniendo en consideración que dicha información corresponde al Pliego MIDIS, sírvase señalar si este corresponde a un promedio de todos los indicadores de dicho pliego, el cual incluiría a las unidades ejecutoras. Asimismo, sólo se considera un registro al año 2024, no se realiza un comparativo sobre años anteriores, por lo cual no es posible apreciar su comportamiento, de igual forma, no se ha señalado el porcentaje acumulado a la fecha corte, por lo cual no es posible ver la tendencia del mismo, en el presente año.

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

N°	Comentarios o Aclaraciones
01	Se debe señalar que, en el presente ejercicio, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas, como órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, ha implementado el SIAF WEB Contable , sistema en el cual todas las entidades deben registrar sus operaciones contables. No obstante, dicha plataforma viene presentando diversos inconvenientes en su funcionamiento. Por tal motivo, mediante la Resolución Directoral N.º 010-2025-EF/51.01, de fecha 09 de septiembre de 2025, la DGCP dispuso la presentación de la información financiera y presupuestaria correspondiente al primer y tercer trimestre, así como al primer semestre, conforme a los formatos y

plazos establecidos en los Anexos 1-A y 2-A, que forman parte integrante de la citada norma, señalando el siguiente cronograma:

Periodos	Tipo de presentación	Plazo máximo
Primer trimestre	Cierre	13 de octubre de 2025
Primer semestre	Cierre	17 de noviembre de 2025
Tercer trimestre	Cierre	15 de diciembre de 2025

En ese sentido, conforme al citado cronograma emitido por la DGCP, el periodo correspondiente al primer trimestre del año 2025 debía presentarse hasta el 13 de octubre de 2025. Asimismo, se informa que el Estado de Situación Financiera se presenta de manera comparativa con los importes al cierre del ejercicio anterior, correspondiente al 31 de diciembre de 2024.

02 De la revisión efectuada, se identifica que por error material se ha registrado en el formato de la IOAR con CUI 2696911 "Reforzamiento estructural de edificación; construcción de sistema de protección contra incendios y escalera de acceso; en el(la) sede central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima, con modalidad de ejecución administración directa, lo que debería ser registrado con la modalidad administración indirecta -por contrata (la contratación indirecta se refiere a la ejecución de obras mediante la contratación de una empresa o consorcio para que realice la obra según lo estipulado en el expediente técnico. Es una de las formas principales de ejecutar obras públicas y se rige por los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones del Estado, para garantizar la ejecución en plazo, costo y calidad). Cabe mencionar que el presupuesto asignado para el año 2026 en el proyecto de presupuesto asciende a S/. 8 000 000,00.

03 1. Servicio de Internet para las oficinas de enlace del MIDIS, Oficina de Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana" por S/ 688 000,00; conforme el cronograma del procedimiento, este fue elevado a la OECE para su pronunciamiento, teniendo como fecha de integración de Bases por parte del OECE el 10.09.2025, sin embargo, debido que a la fecha del pronunciamiento, ya había culminada la fase de presentación de ofertas, el SEACE no permitió la actualización del cronograma respectivo (se adjunta ACTA N° 1) situación informada al OECE y solucionado con fecha 22.09.2025, conforme se verifica en el ACTA N° 2, estableciendo el nuevo cronograma conforme el siguiente detalle:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	18/07/2025	18/07/2025
Registro de participantes(Electronica)	19/07/2025 00:01	01/10/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	19/07/2025 00:01	01/08/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	18/08/2025	18/08/2025
Integración de las Bases AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	18/08/2025	18/08/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	02/10/2025 00:01	02/10/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	03/10/2025	06/10/2025
Otorgamiento de la Buena Pro AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	17/10/2025 18:30	17/10/2025

2. Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales y demás" por el monto de S/ 568 560,00; conforme cronograma, el procedimiento de selección quedó desierto el 18.09.2025:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	14/07/2025	14/07/2025
Registro de participantes(Electronica)	15/07/2025 00:01	19/08/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	15/07/2025 00:01	24/07/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	08/08/2025	08/08/2025
Integración de las Bases AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	08/08/2025	08/08/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	20/08/2025 00:01	20/08/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	21/08/2025	18/09/2025
Otorgamiento de la Buena Pro AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3101 SAN ISIDRO PISO 7 OFICINA DE ABASTECIMIENTO	18/09/2025 18:30	18/09/2025

Luego de lo cual algún postor tenía el derecho de impugnar hasta el 30.09.2025, por lo que el Comité de Selección, informó sobre la declaratoria del Desierto con fecha 02.10.2025, siendo que a la fecha del corte de gestión (13.10.2025) aún se encontraba pendiente de formalizar el requerimiento reformulado por parte de la OGTI.

04 Se realizó la verificación de dichos registros:

- 19 "Adquisición de premios para el reconocimiento a las Municipalidades ganadoras de la Octava Edición del Premio Nacional Sello Municipal".
- 5 "Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado, cortinas de aire, ventilación mecánica y estructuras metálicas de soporte de locales del MIDIS en Lima".

A la fecha de corte, es decir, al 13 de octubre de 2025, estos ya han sido cancelados, por lo que deben ser omitidos del Anexo 7.2. "Contratos vigentes y pendientes de pago".

05 Respecto a las recomendaciones con estado "pendiente" o "en proceso", se ha consignado dicho estado en base a la información remitida por los programas nacionales y de acuerdo al estado con

	<p>los que se les ha asignado dentro del informe de seguimiento de recomendaciones emitido por el OCI.</p> <p>Puesto que, con Hoja Informativa N° 024-2025-CG/OC5963 del OCI de Programa Nacional Pensión 65, se le consignó con estado “en proceso” a la recomendación N° 1 del Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 056-2024-3-0435, “pendiente” a la recomendación N° 1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2024- OCI/5963 y con estado “en proceso” a la recomendación N° 5 del mismo informe.</p> <p>En tal sentido, el estado consignado para la implementación de las recomendaciones mencionadas, se encuentran “en proceso” conforme a lo informado por el OCI conforme a la Hoja Informativa N° 024-2025-CG/OC5963.</p>
06	<p>Respecto a los 5 servidores del Programa Nacional CUNA MAS que figuran con estado “PENDIENTE”, producto del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 4056-2019-CG/SOCC-AC, dentro del cual se encuentran comprendidos con presunta responsabilidad civil, razón por la cual mientras no concluyan los procesos judiciales en los que puedan encontrarse inmersos, mantienen el estado de “PENDIENTE”.</p> <p>En el presente caso, la presunta responsabilidad administrativa no se encuentra prescrita, sino que se mantienen en estado de “PENDIENTE” en tanto se resuelvan los procesos judiciales en los cuales se encuentran inmersos por presunta responsabilidad civil.</p>
07	<p>- Respecto al PNAECWM, en la página 4 del Anexo 3, se precisa que la respuesta que debe consignarse es la siguiente: “Se capacitó a 40,218 integrantes de 20,723 CAE, 1,000 subprefectos y 5,612 familias y personal educativo, y se sensibilizó a 30,077 padres y 1,662 actores sociales” debido a que la misma responde al periodo de gestión del 24 de agosto al 13 de octubre.” Por otro lado, la respuesta consignada en la página 13 debería ser la siguiente: A fin de recuperar la confianza y cohesión social en la comunidad educativa mediante acciones que aseguren la calidad e inocuidad de los alimentos, se han impulsado mejoras en la coordinación con autoridades sanitarias y en la atención de quejas y alertas. Además, se optimiza la presencia institucional en zonas alejadas y la gestión de proveedores para garantizar un servicio eficiente. De manera permanente el programa promueve la comunicación, sensibilización y capacitación a los actores comunitarios, consolidando redes de veedores sociales y canales de atención directa como la línea 080020600 y visitas inopinadas, cuyos resultados se difunden con testimonios de padres y madres de familia, docentes y usuarios. Otra de las acciones para recuperar la confianza es fomentar la articulación con actores estratégicos —medios nacionales y locales, municipalidades, industria y academia.</p> <p>- Respecto al Programa Cuna Más, la información consignada por el programa en la página 4 quedaría de esta manera, debido a que hace referencia a la gestión del 24 de agosto al 13 de octubre:</p> <p style="text-align: center;">Programa Nacional Cuna Más - PNCM</p> <p style="text-align: center;">El PNCM atendió con Servicio de Acompañamiento a Familias - SAF a 277,856 familias de zonas rurales mediante 2,405 Comités de Gestión.</p> <p style="text-align: center;">El Servicio de Cuidado Diurno - SCD atendió a 64,595 niñas y niños de zonas urbanas y periurbanas en 2,550 CIAI mediante 658 CG.</p> <p style="text-align: center;">25,248 actores comunales participaron del SCD y 29,483 del SAF.</p> <p style="text-align: center;">El diagnóstico de infraestructura del 100% de locales del SCD avanza en 85%, correspondiente a 2,919 locales (2,246 CIAI y 673 SA); avance del 79% en evaluación de Servicios Alimentarios.</p> <p>Por otro lado, se precisa que la información que debe consignarse en la página 14 respecto al PNCM es la siguiente: Durante el periodo reportado, la misión institucional de Cuna Más se vio fortalecida por la consolidación del modelo de cogestión comunitaria y el compromiso de madres, padres y cuidadores en la atención y acompañamiento de niñas y niños menores de 36 meses. Asimismo, se avanzó en la implementación progresiva de acciones formativas dirigidas a equipos técnicos y actores comunales, así como en la articulación con gobiernos locales y organizaciones sociales para la puesta en marcha y sostenibilidad de los Servicios de Cuidado Diurno (SCD). No obstante, este proceso también se desarrolló en un contexto de alta rotación de actores comunales y equipos territoriales, variabilidad en la disponibilidad de locales comunales y limitaciones de conectividad en diversas zonas del país, lo que demandó reforzar acciones de asistencia técnica, acompañamiento cercano y planificación operativa diferenciada. Estos esfuerzos permitieron sostener la prestación del servicio y asegurar la continuidad del vínculo comunitario, aun en territorios con dinámicas sociales y territoriales complejas.</p>
08	<p>Respecto a los puntos mencionados se precisa la siguiente información: Sobre la observación “no precisan cuáles son las seis medidas y las cuatro mejoras”</p>

Desde agosto de 2025 se consolidó información sectorial sobre seis medidas y cuatro mejoras orientadas a fortalecer la ejecución de lineamientos y servicios de la PNDIS. Por una parte, las seis (06) medidas consistieron en: (i) desarrollar documentos técnicos que contribuyan con el proceso de implementación de los servicios de la PNDIS al 2030, (ii) desarrollar y difundir materiales informativos para una comprensión clara del alcance de los servicios de la PNDIS al 2030 por parte de los beneficiarios, (iii) fortalecer las competencias del personal del gobierno nacional y regional involucrado en el proceso de implementación del servicio y/o actividades operativas alineadas a los servicios de la PNDIS al 2030, (iv) fortalecer la gestión de la información en el marco del proceso de seguimiento de la PNDIS al 2030, (v) analizar información de las fichas técnicas de indicadores de servicios de la PNDIS al 2030, en base a los resultados de seguimiento y evaluación y (vi) desarrollar acciones para la continuidad de la provisión de los servicios. Por otra parte, se consolidaron cuatro (04) mejoras: (i) promover la participación efectiva en los espacios de coordinación, a fin de involucrar a los actores clave en la toma de decisiones, (ii) establecer el reporte oportuno de información clave relacionada con la implementación de los servicios de la PNDIS al 2030 durante las sesiones de la Comisión Multisectorial, (iii) fortalecer los instrumentos de gestión de las entidades, a través del alineamiento con los objetivos prioritarios y servicios de la PNDIS al 2030 y (iv) promover la suscripción de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales que contribuyan con la mejora en la implementación de los servicios.

Sobre la observación “no han precisado qué acciones se han implementado a mayor detalle”
 Las acciones incluyeron el desarrollo del Proyecto de Lineamientos para la articulación territorial en el marco de la implementación del SINADIS: con guías sobre la AST, Desarrollo de Capacidades, Red de Gerentes de Desarrollo Social, Instancias de Articulación Regional -DIS e Instancias de Articulación Local-DIS.

Finalmente destacar que este detalle no fue considerado en el informe debido a cuestiones del propio formato, que establece un máximo de caracteres, lo que obliga a resumir o destacar las ideas más relevantes por cada tema.

09

Respecto a la observación de la página 15, del Anexo 03:

Los embargos judiciales por demanda laborales, corresponden a los procesos seguidos bajo los Expedientes N° 06583-2018-0-1601-JR-LA-06, N° 05428-2014-01601-JR-LA-04 y N° 03413-2015-0-1601-JR-LA-05, que han afectado a la Cuenta N°068-330785 (Ley MYPE Garantías retenidas) por un total pendiente por recuperar de S/ 34,496.90.

En la pág. 39, del Anexo 03, Continuar con el seguimiento y realizar gestiones correspondientes para que a través de la Procuraduría Pública del MIDIS, se recuperen los embargos afectados en la cuenta N° 00-068-330785 por el importe total de S/ 34,496.90, conforme al siguiente detalle:

N°	FECHA DE EMBARGO	EXPEDIENTE	DEMANANTE	MONTO EMBARGADO	MONTO RECUPERADO	EMBARGO PENDIENTE POR RECUPERAR	CITA EMBARGADA
1	15/03/2024	06583-2018-0-1601-JR-LA-06	SANGINEZ PARDO, PADLA LOURDES	63,584.67	50,440.99	13,143.68	00-068-330785
2	15/03/2024	05428-2014-01601-JR-LA-04	SUCESION DE JIMENEZ RUIZ LUIS representada por VALENCIA MILAN ROXANA MARIELA	17,203.22	0.00	17,203.22	00-068-330785
3	25/09/2024	EXP. 3413-2015	DOMINGUEZ PINEDO DIONICIA	4,150.00	0.00	4,150.00	00-068-330785
TOTALES				84,937.89	50,440.99	34,496.90	

Con relación a la página 40, del Anexo 03, corresponde a la Unidad Ejecutora Programa Nacional Wasi Mikuna y la información detallada es la siguiente:

PENALIDADES NO CONSENTIDAS	
SERVICIO ALIMENTARIO	50,529,507.52
MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	139,243.98
GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	26,890,339.31
GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA	3,388,565.87
SALDO POR DEVOLUCIONES DE PENALIDADES O EJECUCIONES	7,649,319.79
OTROS DEPOSITOS	10,686.20
TOTAL	88,607,662.67

GARANTIA RETENCION 10%	
SERVICIO ALIMENTARIO	91,523,053.49
MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	1,494,540.59
TOTAL	93,017,594.08

Los importes se mantienen en custodia en la cuenta denominada Fondo de Terceros, por Contratos pendientes de Liquidación y Contratos en Controversia arbitral y/o judicial.

Asimismo, una vez que los contratos se liquiden y/o se resuelva la controversia arbitral y/o judicial, los montos que se tienen en custodia serán trasladados a Tesoro Público o devueltos al proveedor.

En relación a la observación indicada en la página 49, donde se precisa que se han planteado demandas vía acción de amparo y de reconocimiento de vínculo respecto al DS 006-2025-MIDIS, la Procuraduría Pública precisa que los expedientes son los siguientes:

1. Exp. 01775-2025-0-1201-JR-LA-01 - INES VICTORIA BERROSPI AGUILAR

	<p>2. Exp. 01776-2025-0-1201-JR-LA-01 - LUZ JAQUELINE PRINCIPE MASGO</p> <p>3. Exp. 01777-2025-0-1201-JR-LA-01 - JUDITH NILA PEREZ LUCAS</p> <p>4. Exp. 00647-2025-0-2101-JR-CI-02 - SINDICATO DE WASI MIKUNA</p> <p>5. Exp. 01252-2025-0-2101-JR-LA-01 - GILMER QUENAYA LIMACHE y OTROS</p> <p>6. Exp. 00818-2025-0-2402-JR-CI-01 - ALAN DAVILA RUIZ</p> <p>7. Exp. 11347-2025-0-1801-JR-DC-06 - HERNAN AUGUSTO PIMENTEL ESTRADA</p>
10	<p>Cabe indicar que, el aplicativo de la Contraloría General de la República, dispone que el registro de este punto se efectúa a nivel de Unidad Ejecutora, es decir tanto la Sede Central como los Programas Nacionales hacen el registro de manera independiente, por lo cual al momento de autogenerar el Informe a nivel de Pliego, incluye la información de los Programas Nacionales, <u>por ende a fin de no duplicar los indicadores presentados</u>, se está consignado en el módulo de la Unidad Ejecutora Sede Central – MIDIS un indicador formulado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030, “IOIEI 08.02 Porcentaje de indicadores de Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del PEI del MIDIS que superaron o alcanzaron el logro esperado”, el cual evidencia la verificación del cumplimiento de los logros esperados de los indicadores a nivel de Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI del MIDIS que engloba el avance de la Sede Central y los Programas Nacionales. Con la medición del indicador se evidencia la efectividad del MIDIS (que incluye Programas Nacionales) en el logro de sus resultados iniciales, y denota el fortalecimiento a nivel institucional.</p> <p>En ese sentido, al ser un indicador formulado en el marco del PEI 2024-2030, las metas se han establecido a partir del año 2024, por lo que no se cuenta medición para los años previos. En relación a la ejecución de la meta 2025, al ser un indicador a nivel de Objetivo Estratégico Institucional, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00056-2024-CEPLAN/PCD el avance a nivel de indicadores se efectúa de manera anual, por lo que el valor de avance del 2025 se obtendrá una vez se realice la evaluación anual del PEI 2025 para dicho año.</p>

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:

Funcionario Responsable del ETTS
Nombres y Apellidos: Jessyca Díaz Valverde
DNI: 25845076

Funcionario Responsable del ETTE
Nombres y Apellidos: Giovanna Rafaela
Navarro Reategui
DNI: 25577018

Titular Saliente
Cargo: Ministra
Nombres y Apellidos: Fanny Esther
Montellanos Carbajal
DNI: 07932848

Titular Entrante
Cargo: Ministra
Nombres y Apellidos: Lesly Nadir Shica Seguil
DNI: 72284665